



Cajatambo, 08 de junio del 2021

**OFICIO N° 328 -2021/ DPS III-UGEL N° 11- CAJATAMBO/AGI**

Lic. MARCIA YANETH CHAVEZ BAUTISTA.

**CAÑETE:**

**ASUNTO : SE REMITE RESPUESTA SOBRE RECLAMO.**

**REF : INFORME N° 003 –2021/CDS-ED-2021-UGEL N° 11–CJTBO**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento la respuesta de Comité de selección para la evaluación de cargos directivos, frente al reclamo presentado.

Que, de acuerdo a la RVM N° 255 – 2019; el numeral 6.3, **REQUISITOS PARA EL ENCARGO**, numeral 6.3.1, **Requisitos Generales**; literal "a", dice textualmente: "contar con título de profesor o licenciado de educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza, según corresponda".

En el informe escalafonario N° 00174 – 2021, de 8 folios, expedido por la UGEL N° 8 de Cañete el 23 de marzo de 2021, que usted presenta, NO se ubica su especialidad en la que está nombrada, toda vez que la plaza en concurso es con dictado de horas lectivas en Ciencia y Tecnología.

Por lo que, su reclamo registrado con expediente N°01872349, el 01 de junio, fue atendido por los integrantes del comité de evaluación a cargos directivos, el cual concluyen en su informe final, declarar IMPROCEDENTE su reclamo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima personal

Atentamente,



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas  
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11  
CAJATAMBO

BESP/DPSIII  
CJTS/J.AGI

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME N° 003 –2021/CDS-ED-2021-UGE N° 11–CJTBO**

**A LA : Lic. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS**  
**Directora del Programa Sectorial III – UGEL N° 11-C**

**DEL : COMITÉ DE SELECCIÓN DE ENCARGATURAS DE CARGOS**  
**DIRECTIVOS**

**ASUNTO : RESPUESTA A LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMO DE LA LIC. MARCIA**  
**YANETH CHÁVEZ BAUTISTA**

**REF. : RVM N° 255 – 2019 - MINEDU.**

**FECHA : Cajatambo, 07 de JUNIO de 2021.**

=====

Es grato dirigirnos a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitir a su despacho el informe del asunto de la referencia:

**I. BASES LEGALES:**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- RM. N° 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- RVM N° 255-2019-MINEDU. Aprueba las Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”

**II. ANALISIS:**

- 2.1. Que, al 29 de mayo, el Lic. Roger Alejandro Lizzetti Salazar, director designado con horas a cargo (12 horas de Ciencia y Tecnología), en la I.E N° 20012 del distrito de Huancapón, es cesado por límite de edad (65 años), y que, los integrantes del comité de evaluación, convoca a concurso dicha plaza, con esas características.
- 2.2. Que, en la segunda convocatoria, se presentaron dos docentes las cuales fueron evaluadas y publicadas los resultados preliminares de acuerdo al cronograma establecido.
- 2.3. Que, los integrantes del comité de evaluación en cargos directivos, de acuerdo al cronograma establecido, recibieron el 01 de junio del presente, el expediente N° 01872349, un reclamo de la Lic. Marcia Yaneth Chávez Bautista, quien solicita “absolución de reclamo a la postulación al cargo de director de la I.E N°

20012 de Huancapon”, cita lo contemplado en el numeral 7.2.2 y 7.2.2.2 de la RVM N°255 – 2019.

- 2.4. Cabe indicar que en la RVM N° 255 – 2019; el numeral 6.3, **REQUISITOS PARA EL ENCARGO**, numeral 6.3.1, **Requisitos Generales**; literal “a”, dice textualmente: “contar con título de profesor o licenciado de educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza, según corresponda”.
- 2.5. En el informe escalafonario N° 00174 – 2021, de 8 folios, expedido por la UGEL N° 8 de Cañete el 23 de marzo de 2021, presentado por la Lic. Marcia Yaneth Chávez Bautista, NO se ubica su especialidad en la que está nombrada, toda vez que la plaza en concurso es con dictado de horas lectivas en Ciencia y Tecnología.
- 2.6. Asimismo, en el expediente presentado por la Lic. Marcia Yaneth Chávez Bautista no consigna número telefónico para entablar una comunicación, por lo que cabe señalar que es responsabilidad de los postulantes revisar y consignar los datos requeridos para estos tipos de concursos.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Que, de acuerdo a lo revisado por los integrantes del comité de evaluación en cargos directivos, la Lic. Marcia Yaneth Chávez Bautista, no consigna la especialidad en la labora, por lo que su reclamo resulta IMPROCEDENTE, para este concurso.

### IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Se sugiere remitir mediante oficio, el presente informe a la Lic. Marcia Yaneth Chávez Bautista para su conocimiento.

Es cuanto informamos para su conocimiento y demás fines.

### EL COMITÉ

